



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Florencia de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-MPP

Pomabamba, 09 de octubre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, el pedido del alcalde sobre la renuncia a la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ancash del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO DE CHACUABAMBA con N° Cui 2466402 DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" y el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE RAJRAJPAMPA, RANQUISH, TAYAPUCRO, MACHCACOLCA Y ANGASCANCHA con N° de Cui 2402672 DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH y la autorización al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Pomabamba y El Gobierno Regional de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía Local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes Nacionales y Regionales de Desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades Locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos Locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.


Que, Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el Art. 39 de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo estipula en el Artículo 41 de la glosada norma legal "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concepto, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional"



Que, el pedido del alcalde sobre la renuncia a la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ancash del Proyecto " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO DE CHACUABAMBA con N° Cui 2466402 DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH " y el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE RAJRAJPAMPA, RANQUISH, TAYAPUCRO, MACHCACOLCA Y ANGASCANCHA con N° de Cui 2402672 DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH"

Que, Habiendo puesto a consideración de los proyectos en sesión de concejo ordinaria de fecha 09 de octubre del año 2020, habiendo analizado la posibilidad de su financiamiento y por la magnitud de las dos obras es imposible cumplir con el requerimiento de estas poblaciones se determinó efectuar gestiones ante el Gobierno Regional de Ancash a fin de que esta institución nos brinde el apoyo correspondiente con la ejecución de los mismos.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENUNCIAR a la Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ancash del IOARR "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO DE CHACUABAMBA con N° Cui 2466402 DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH " y el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE RAJRAJPAMPA, RANQUISH, TAYAPUCRO, MACHCACOLCA Y ANGASCANCHA con N° de Cui 2402672 DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde De La Municipalidad Provincial De Pomabamba, la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Pomabamba y el Gobierno Regional de Ancash para la ejecución de los proyectos: denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO DE CHACUABAMBA con N° Cui 2466402 DEL DISTRITO DE POMABAMBA PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH " y el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE RAJRAJPAMPA, RANQUISH, TAYAPUCRO, MACHCACOLCA Y ANGASCANCHA con N° de Cui 2402672 DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Pomabamba la notificación del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su cumplimiento en todos sus extremos y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Megurejo
ALCALDE
DNI N° 69793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.municipomabamba.gob.pe